

BARRERAS PARA UNA VIVIENDA JUSTA QUE ENFRENTA LA COMUNIDAD LGBTQIA+

PROHIBICIONES

La Ley de Vivienda Justa prohíbe a los arrendadores y proveedores de vivienda discriminar contra cualquier persona con base en su orientación sexual real o percibida o su identidad de género.



PROTECCIONES

Esta ley garantiza que las personas no sean tratadas injustamente con base en su sexo (incluida su orientación sexual e identidad de género).



NORMA DE IGUALDAD DE ACCESO DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (HUD)

La norma de igualdad de acceso del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano también dispone de protección por orientación sexual, identidad de género y estado civil.



A pesar de estas disposiciones, los miembros de la comunidad LGBTQIA+ continúan enfrentando barreras para encontrar vivienda segura y asequible.

Estos son algunos ejemplos de cómo aparecen estas barreras en la búsqueda de vivienda:

- Un proveedor de vivienda puede rehusarse alquilar a una pareja del mismo sexo en comparación con una pareja heterosexual.
- Es posible que los propietarios cobren un alquiler o precio de venta más alto a parejas del mismo sexo que a parejas heterosexuales.
- Una pareja del mismo sexo solicita a un agente inmobiliario que les muestre propiedades en la ciudad pero solo le ofrecen opciones en un vecindario con una alta población LGBTQIA+.

El Centro para una Vivienda Justa de Connecticut es una organización sin fines de lucro que trabaja para garantizar el acceso igualitario a oportunidades de vivienda a todas las personas, sin discriminación.

Si usted ha sufrido discriminación en cuanto a vivienda, ¡denúncielo! ¡Contacte el Centro para una Vivienda Justa de Connecticut!



(860) 247-4400 | (888) 247-4401
info@ctfairhousing.org
www.ctfairhousing.org

